



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00480-00
CUADERNO: 1.- DIGITAL

Atendiendo los escritos que anteceden y el estado de las actuaciones, el Despacho **DISPONE:**

Obre en autos el registro de personas emplazadas efectuado por la secretaría del despacho, obrante bajo el radicado 14 del expediente digital.

Para efectos de dar continuación al presente trámite, Desígnese como Curador Ad-litem de los herederos indeterminados del **causante HARIS YESSID ROCHA MÉNDEZ (q.e.p.d), Dr. (a) CLAUDIA CONSTANZA MORENO CRUZ** quien se ubica en el correo electrónico claudiaconstanza28@hotmail.com celular **3102911600** como Curador Ad - Litem de los herederos indeterminados, a quien se le deberá comunicar su designación a fin de que acepte el cargo y conteste la demanda.

Comuníquese su nombramiento por el medio más expedito.

Se señalan como gastos de curaduría la suma de \$550. 000.00, los cuales deberá acreditar su pago por la parte interesada.

Frente a las notificaciones visibles bajo los radicados 16.4 al 16.6 del expediente virtual, no se tienen en cuenta, como quiera que, si las notificaciones se van a efectuar a la dirección física de los demandados, deberá darse estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 291 del C.G.P., una vez certificado por la empresa de correos que la entrega fue positiva, deberá la parte interesada proceder a remitir la notificación por aviso de que trata el artículo 292 ibidem

En atención a las certificaciones que obran bajo los radicados 16.7 al 16.9 del expediente virtual, previo a tener en cuenta, sírvase allegar el formato de notificación enviado donde se indique término con que cuenta para contestar la demanda, dirección física y electrónica del despacho, partes, clase de proceso y radicado, adjuntando la demanda los anexos subsanación y el auto admisorio debidamente cotejados, conforme lo dispuesto en el artículo 8º de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

MTP

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 089

HOY: 11 de julio de 2023

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS

Secretaria